

Propiedad Intelectual

EL CANON SOBRE CD Y DVD CUESTIONADO

El canon por remuneración de copia privada que establece el T.R. de la Ley de Propiedad Intelectual ha sido considerado judicialmente como "cobro indebido" y contrario a su artículo 25. El juzgado de primera instancia nº 7 de Alcalá de Henares ha condenado a un establecimiento de venta de CD's a devolver el importe íntegro del canon (1,72 Eu) sobre diez CD vírgenes adquiridos por un particular. En su demanda, R.C. planteó la incompatibilidad entre el uso privado de grabación de software libre, carente de copyright, y la finalidad del canon como medio de satisfacer los derechos de autor al realizar copias de obras protegidas. Esta sentencia surge en medio de la renegociación del acuerdo entre las gestoras de derechos y ASIMELEC, acuerdo que finalizará el 31 de diciembre de este año y que supuestamente se verá afectado por la misma. La



condenada podrá recurrir ante la Audiencia Provincial de Madrid y presumiblemente su intención será recuperar el canon por parte de su mayorista, comenzando así una cadena en vertical que termina en la propia SGAE.



condenada podrá recurrir ante la Audiencia Provincial de Madrid y presumiblemente su intención será recuperar el canon por parte de su mayorista, comenzando así una cadena en vertical que termina en la propia SGAE.

Publicidad

Multa a GOOGLE



Louis Vuitton ha conseguido que los tribunales franceses impongan una multa a Google Inc. y a su filial en Francia, por imitación de marcas, competencia desleal y publicidad engañosa. Los internautas que pretendían buscar información sobre la firma francesa, obtenían entre los resultados una serie de links que Google, ofrecía como "vínculos comerciales" y que conducían directamente a webs comercializando productos falsos e imitaciones de la firma de lujo.

Protección de Datos

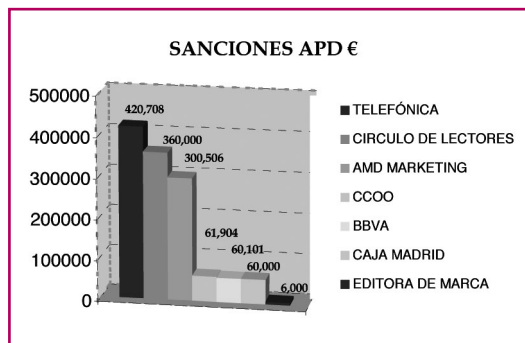
LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS AUMENTA SUS INSPECCIONES

La AEPD lleva 660 inspecciones realizadas hasta junio de 2005. Este celo en la observancia de la ley se ve corroborado por el aumento de la recaudación total por sanciones, que asciende ya a más de 16 millones de euros.

El desconocimiento de la normativa así como las sanciones que acarrea es cada vez más corriente el sector empresarial español.

Frente a los 1300 € de máximo

que se imponen en Irlanda, los 600.000 € por sanción grave en España nos convierten en el país de la UE con las multas más elevadas. Algunos miembros del sector opinan que ello puede ser un incentivo para la deslocalización de empresas españolas a la búsqueda de mayores facilidades para desarrollar de manera competitiva su negocio.



Marcas

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE 29 DE JUNIO

La Oficina de armonización del Mercado Interior (OAMI) ha comenzado a aplicar los cambios del reglamento de Marca Comunitaria, que se han plasmado en los siguientes puntos:

- No es necesario incluir el código internacional de color en la solicitud.
- Posibilidad de presentar marcas sonoras con envío de los archivos on-line.
- Reducción del cooling off a 24 meses para las oposiciones.
- No se aceptan documentos fuera de plazo para las oposiciones.
- Se elimina la tasa de 200 euros en cesiones y transferencias.

Interno Abril

Interno Abril

Interno Abril

Interno Abril

Interno Abril

ABRIL ABOGADOS EN LOS RANKINGS INTERNACIONALES

Las prestigiosas publicaciones, The Legal 500 y MIP-Managing Intellectual Property nos han vuelto a incluir entre sus firmas recomendadas. Ambas recogen en sus páginas las mejores firmas en cada especialidad jurídica por países. En su apartado de Propiedad Industrial en España, Abril Abogados vuelve a ocupar los primeros puestos en calificación. En concreto, el ranking de MIP es fruto de las votaciones y encuestas realizadas por los editores a sus suscriptores en más de cincuenta países.

EXPEDIENTES ON LINE

Con el objeto de mejorar nuestros servicios, desde el pasado 1 de julio existe la posibilidad para nuestros clientes de que accedan a nuestra página web www.abrilabogados.com y puedan consultar on line la situación de sus expedientes nacionales e internacionales. Este servicio es gratuito y para poder hacer uso del mismo debe ponerse en contacto con la delegación correspondiente o por medio de un correo electrónico a administración@abrilabogados.com y le suministraremos de forma inmediata su identificador y clave de acceso.

EL PARLAMENTO EUROPEO RECHAZA LA PATENTE DE SOFTWARE

Los defensores del software libre están de enhorabuena. El Parlamento Europeo ha rechazado por gran mayoría la propuesta de directiva de patentabilidad del software. Los defensores de la directiva finalmente votaron en contra de la misma antes las enmiendas que el Parlamento pretendía introducir. Después de más de tres años de intenso debate, la votación ha puesto fin al proyecto y deja vía libre a cada país para legislar sobre la cuestión. La Comisión no tiene de momento pretensión de homogeneizar normativa al respecto y no volverá a presentar otra propuesta. Se ha perdido a nuestro juicio una valiosa oportunidad para regularizar lo que ya es una realidad de hecho, puesto que como todos sabemos la Oficina Europea de Patentes está concediendo patentes para programas de ordenador hace más de una década. Seguirá por lo tanto la práctica y la teoría separadas con el consiguiente perjuicio y confusión para todos los usuarios del sistema de patentes. Solo queda como alternativa la armonización a través de la patente comunitaria, que sigue en proyecto, y tal y como hace la marca comunitaria, convivir con las patentes nacionales en toda la UE.

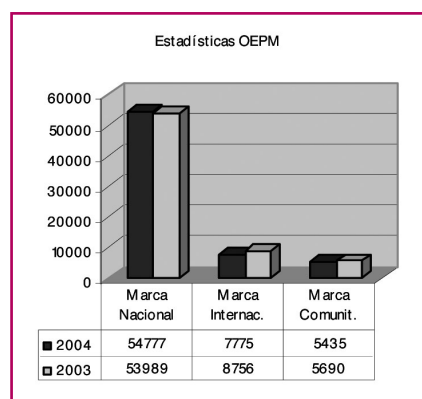
LA DIRECTIVA 2004/27 IMPULSA LOS GENÉRICOS

En 1984, ante los ensayos clínicos no autorizados sobre un medicamento patentado por la empresa Roche, el gobierno federal de los EEUU introduce en la legislación la denominada cláusula Bolar. Esta cláusula tiene por objeto eximir de autorización a aquellas empresas que deseen realizar experimentos orientados a la creación de genéricos utilizando fármacos anteriormente patentados. Ahora, la UE a través de la Directiva 2004/27 que deberá estar traspuesta a las legislaciones nacionales antes del 30 de octubre de 2005, incorpora al acervo común esta exención. Gracias a ello, deberá modificarse la Ley de Patentes y se espera un aumento de la proliferación de genéricos en el territorio europeo y al menos, facilitar los ensayos a aquellas empresas que hasta ahora debían realizarlos en países donde no se hacía extensible la protección de la patente afectada o donde se aplicaba esta cláusula.

SENTENCIA LIGA FANTÁSTICA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid ha confirmado el derecho del diario Marca a utilizar la denominación Liga Fantástica en el concurso que lleva ofreciendo a sus lectores desde hace más de 10 años. En una acción sin precedentes, el diario AS, la Liga de Fútbol Profesional y Santa Mónica Sports (explotadora de los derechos comerciales de la Liga) plantearon al juzgado una demanda de competencia desleal frente al grupo Recoletos. La sentencia reconoce la función pública de la LFP como gestora de la liga española de fútbol pero sin que por ello pueda administrar derecho alguno que los clubes o deportistas no le hayan previamente cedido.

ESTADÍSTICAS 2004 OEPM - EPO



Tras la publicación de la memoria 2004 de la OPEM, se ha podido comprobar como únicamente las solicitudes de marca nacional han aumentado durante el pasado año con respecto al 2003, habiendo aumentado en casi 1000 el número de peticiones totales. Tanto las marcas internacionales como las comunitarias han sufrido un ligero descenso. Sin embargo, las solicitudes de patente de origen español (europeas e internacionales) han aumentado considerablemente respecto de los demás países según la OEPM. Por su parte, la Oficina Europea de Patentes certifica la mejoría de la inventiva española, con un aumento tanto en las solicitudes como en las concesiones (846 y 373 respectivamente frente a 695 y 329 en 2003).

NUEVO DOMINIO .TEL

ICANN aprueba el nuevo dominio .tel para telefonía IP que entrará en funcionamiento a finales de 2006. La empresa encargada de la gestión de este dominio será TELNIC, entidad dirigida por Juan Villalonga, ex-presidente de Telefónica.

SMS: NUEVO MÉTODO DE ENGAÑO

Las empresas de servicios de descarga a través de mensajes cortos para móvil están amenazadas. Algunos estafadores simulan ofrecer melodías, mensajes gratis o logos a través de sms bajo la apariencia de un sugerente mensaje personal (“alguien que te quiere te saluda”) o como premio de un concurso. El usuario deberá confirmar la recepción a un número corto: acaba de darse de alta en un servicio automático de descargas que le facturará un máximo de 20 euros. Las quejas se han multiplicado dada la proliferación de estos servicios “no solicitados” y desde la Secretaría de Estado se intentará solucionar al asunto a través de una futura reforma del RD 424 de 15 de abril de 2005. A mediados de enero de este año la Guardia Civil detuvo a una familia que se estima se embolsó 700.000 euros a través de este método.



DEBER DE INFORMACIÓN

La AEPD impide el uso de expresiones genéricas en la descripción de la finalidad de los datos que las empresas recaben de sus clientes. A partir de ahora se deberá determinar explícitamente la finalidad para la que se recogen así como los destinatarios de los mismos en caso de que estos se cedan.